



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7



DESPACHO ALCALDE

DECRETO No.1000- **0223**

(**20 ABR 2023**)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UN PERMISO Y SE ENCARGA DE UNAS
FUNCIONES A UN SERVIDOR PUBLICO EN UN EMPLEO DE LIBRE
NOMBRAMIENTO Y REMOCION"**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

En ejercicio de sus Facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, numeral 2° literal D, del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 1083 de 2015, y

C O N S I D E R A N D O:

Que de conformidad con el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, en concordancia con el numeral 2° literal D, del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, le corresponde al Alcalde Municipal dirigir la acción administrativa del municipio y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia.

Que de conformidad con lo previsto en el inciso primero del artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 1083 de 2015 regula "...El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos...".

Que mediante solicitud allegada a la Dirección de Talento Humano el día 18 de abril de 2023, la doctora Jessica Lucila Salcedo Perdomo, Secretario de Despacho, código 020, grado 19 adscrito a la Secretaría de Ambiente y Gestion del Riesgo, empleo de Libre Nombramiento y Remoción, solicita permiso por los días 21, 22 y 23 de abril del presente año, por calamidad domestica, en virtud de lo manifestado en su petición.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 dispone que los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

Que el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, dispone que las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que mientras la doctora Jessica Lucila Salcedo Perdomo permanece de permiso, se hace necesario encargar las funciones de Secretario de Despacho, código 020, grado 19 adscrito a la Secretaría de Ambiente y Gestion del Riesgo, al doctor Humberto Orjuela Roza, Director, código 009, grado 17, adscrito a la Secretaría de Ambiente y Gestion del Riesgo, Dirección de Gestión del Riesgo y Atención de Desastres, empleo de Libre Nombramiento y Remoción, sin apartarse de las funciones de su cargo.

Que por lo antes expuesto,

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: Permiso. Conceder permiso por el día 21 de abril de 2023, a la doctora Jessica Lucila Salcedo Perdomo, Secretario de Despacho, código 020, grado 19 adscrito a la Secretaría de Ambiente y Gestion del Riesgo, de conformidad con la parte considerativa del presente acto.



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

DESPACHO ALCALDE



DECRETO No. 1000- 0223

(20 ABR 2023)

ARTICULO SEGUNDO: Encargo de Funciones. Encargar por el día 21 de abril de 2023, al doctor Humberto Orjuela Rozo, Director, código 009, grado 17, adscrito a la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo, Dirección de Gestión del Riesgo y Atención de Desastres; de las funciones de Secretario de Despacho, código 020, grado 19 adscrito a la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo, mientras dura el permiso de su titular, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: Comunicación. Comunicar el presente acto al servidor público objeto del encargo de funciones.

ARTICULO CUARTO: Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ibagué, a los 20 ABR 2023

ANDRES FABIAN HURTADO BARRERA
Alcalde

Revisó: Dra. Miryam Johana Méndez Horta, Jefe de Oficina Jurídica

Dra. Diana Carolina Montaña Sanchez, Directora de Talento Humano (E)

Elaboró: Cristhian Arley Lozano Tole, Técnico Operativo, Dirección de Talento Humano